

Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 22 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

«Análisis matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 8 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de León, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco (Bilbao), convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca, convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden de 8 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

«Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía y Ciencias de la Educación de San Sebastián) de la Universidad del País Vasco, convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden de 8 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

«Pedagogía experimental (Organización y administración escolar)» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

«Pedagogía experimental y diferencial» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Pedagogía experimental y diferencial» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

«Patología y Clínica médicas (2.ª)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

«Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 11 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

«Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León, convocado

por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

«Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden de 8 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

«Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, convocado por Orden de 8 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

«Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca, convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

«Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alicante, convocado por Orden de 5 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

«Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad del País Vasco (Bilbao), convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad del País Vasco (San Sebastián), convocado por Orden de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

«Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

«Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 27 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

## 25481

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se agrega la cátedra de «Lengua Española» al concurso de acceso anunciado para igual cátedra de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua Española» en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1969, de 8 de mayo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Ordenes de 30 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) y de 16 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Extremadura, Palma de Mallorca, Cádiz, León, Oviedo, Valladolid, Zaragoza, Alicante, Autónoma de Barcelona, Santiago, Valencia y País Vasco.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerarseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Barcelona que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## 25482

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del

Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- a) Instancia.
- b) Hoja de servicios.
- c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.), y
- d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

- Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Cádiz, Córdoba, León, La Laguna y Alicante, de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla y de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología de Vitoria) de la Universidad del País Vasco.
- Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.
- Geografía general humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, León, Murcia, Oviedo, Valladolid, La Laguna, Granada y Autónoma de Madrid y de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca.
- Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Análisis matemático 3.º» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Málaga, Extremadura, Murcia, Salamanca, Autónoma de Madrid y País Vasco (Bilbao).
- Análisis matemático 3.º» (Análisis de Fourier) de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.
- Citología e Histología vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Córdoba, Murcia, Oviedo, País Vasco (Bilbao), Palma de Mallorca y Autónoma de Barcelona y de la Facultad de Biología de las Universidades de León y Salamanca.
- Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.
- Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Palma de Mallorca y Autónoma de Barcelona. De la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Santiago, Sevilla y Valencia y de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía y Ciencias de la Educación, San Sebastián) de la Universidad del País Vasco.
- Pedagogía experimental» (Organización y administración escolar) de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.
- Pedagogía experimental y diferencial» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia y de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.
- Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades Autónoma de Barcelona y La Laguna y «Patología y Clínica médicas (2º)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.
- Historia del arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de León, Murcia, Autónoma de Barcelona y Zaragoza y de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca.
- Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Palma de Mallorca, Alicante y País Vasco (Bilbao) y de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.
- Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna y Valencia.

25483

**RESOLUCION de 16 de julio de 1979 de la Universidad de Palma de Mallorca por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de Auxiliares, en turno libre, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes veinte plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Palma de Mallorca y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite

preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirles de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan veinte plazas de Auxiliares, en turno libre. Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las plazas del turno libre.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrolle, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, institucional o local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 220 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas la velocidad se elevará a 240 pulsaciones.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio igualmente para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, propuesto por el Tribunal. Deberá presentarse mecanografiado a dos espacios y la extensión máxima será de un folio. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio igualmente para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de la Escuela Auxiliar. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en los anteriores ejercicios realizarán éste, que consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario con un mínimo de 80 preguntas de respuestas alternativas, en las que el 60 por 100 de las preguntas estarán relacionadas con el programa que figura como anexo a esa convocatoria el 40 por 100 restante versará sobre cultura general (a nivel de Bachillerato Elemental).

Quinto ejercicio.—Opcativo para los aspirantes y pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica, a mano de un dictado, a una velocidad de 80 palabras por minuto, durante un máximo de cinco minutos.

b) Idiomas.—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este quinto ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual así como para el primer y segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

Cada uno de los ejercicios señalados anteriormente será eliminatorio, salvo el quinto que es optativo.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.